

**Preelos de suscripción:**  
 Segovia ..... 1 peseta al mes.  
 Provincia..... 3'25 trimestre.  
 Madrid y provincias. 14 año.  
 REDACCION  
 Grabador Espinosa, 1.

# EL DEFENSOR

**Anuncios y comunicados á precios convencionales.**  
 No se devuelven los originales.  
 ADMINISTRACION:  
 Grabador Espinosa, 1.

Diario Liberal independiente, protector de los intereses materiales y morales de esta provincia

SEGOVIA 13 DE JULIO DE 1904.

## BUENA TAREA.

Las Cortes se cerrarán hoy ó mañana á más tardar, después de haber funcionado en los últimos meses, durante muchos días.

En ellas se han sucedido escándalos de alguna importancia y se han presentado muchos proyectos de ley que hasta el presente duermen el sueño de los justos y acaso le dormirán durante mucho tiempo.

La tarea legislativa ha sido estéril por completo en relación al mejoramiento de la administración pública, y los gastos del presupuesto no han disminuido á pesar de ser excesivos, dada la fuerza y potencia económica de España que, á seguir por el camino emprendido, acabará por agotarse rápidamente.

En el orden económico los nuevos proyectos discutidos y las leyes votadas, representan un nuevo sacrificio para la producción nacional y una amenaza á las nuevas industrias, con lo cual sigue el eterno sistema de poner, desde los primeros momentos, obstáculos al desarrollo de la riqueza que, un poco protegida, podría llegar á ser fuente, enorme de producción, pero castigada en sus comienzos, no servirá sino para aumentar más y más la miseria de un país en que no se trata de otra cosa que de reforzar los ingresos al mismo compás que se aumentan los gastos.

En el orden político han sobrado proyectos y ha faltado voluntad para llevarlos á la aprobación y la mayor parte de ellos representan una tendencia ultraconservadora y reaccionaria que hará retrasar nuestro mejoramiento político y social para mucho tiempo.

Volvió á surgir la teoría de los partidos legales é ilegales, cual si la idea hubiera de someterse á la voluntad de los gobernantes y el amor y deseo de engrandecer á España fuera exclusivo patrimonio de los que profesan determinado credo político.

Durante las tareas legislativas han abundado los torneos oratorios, á que tan dado es el parlamento español; los apóstrofes, las brillantes imágenes, los gestos bellos y los desplantos irónicos no han escaseado y para que de todo hubiera no han faltado los insultos de banco á banco, las amenazas, las recriminaciones y los campanillazos constituyendo todo la *fogata de virtudes* de que hablaba el Presidente del Consejo, primer actor en los fuegos de artificio que nos han entretenido durante los últimos meses.

Ni el Gobierno ni las oposiciones han hecho gran cosa en favor de las necesarias reformas, y faltos de convicción todos los partidos, lejos de ser una esperanza para el porvenir, constituye un verdadero peligro pues más que á las ideas, nuestros políticos parecen rendir culto ferviente á las personas de primera fila que se disputan una hegemonía, sin tener en cuenta que al fin habrá de imponerse el que mejor sepa recoger las aspira-

ciones de un pueblo cargado de oradores y falto de hombres de Gobierno y de energías capaces de transformar rápidamente una administración cargada de ruedas inútiles y costosas.

Hecha la síntesis del trabajo legislativo de los últimos tiempos aparece que la mínima parte de sesiones de los cuerpos colegisladores se han dedicado á discutir cosas que interesan al país, y la mayor parte á perder lastimosamente el tiempo en torneos retóricos, en que no se han interesado los españoles hartos, hace tiempo, de vanos alardes.

El proyecto de servicio militar obligatorio, el de administración local, el de Concordato y otros que representan la tendencia de los distintos partidos, esos quedan para mejor ocasión á pesar de que su aprobación ó desaprobación pueda influir de modo grande sobre el futuro destino de nuestra patria.

Para el interregno parlamentario se anuncian propagandas activas de la idea, y se hacen por el Gobierno promesas importantes; sabemos perfectamente lo que esto significa porque el programa, de puro repetido ya no interesa á los señores de la galería nacional que contesta con un bostezo á todas esas promesas pues lo menos malo que puede sucederles en que se queden es la categoría tales.

Se cierran las Cortes y, para lo que han hecho, no merecía la pena de que hubieran sido abiertas.

El país se hubiera ahorrado algunos miles que buena falta le hacen.

## CARTAS ABIERTAS.

### ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA.

Excmo. señor don Antonio Maura.

Mi respetable y distinguido amigo:

Seguendo el orden que tracé en la proposición de ley presentada al Congreso, y que ha dado origen á estas cartas, he procurado señalar puntos de reforma convenientes en la Hacienda pública y, sobre todo, deslindar las funciones de la Administración como base necesaria para su reorganización futura. En ellas indiqué claramente que, aunque siendo muy reformista en lo que á nuestra Administración se refiere, no soy un demolidor ni un revolucionario y que si entiendo que debe trazarse un ideal claro y definido que evite alteraciones y mudanzas, nacidas al influjo de circunstancias variables y accidentales, no cabe prescindir de la tradición y se debe ir desenvolviendo aquel ideal en la medida que permitan las circunstancias y aconsejen las nuevas ideas y necesidades sociales.

No creo, por tanto, que se deba llevar á cabo la reforma administrativa, atendiendo sólo á conceptos abstractos y clasificaciones meramente lógicas, y, por opinar así, he tomado como base de la que propongo la Constitución política del Estado, sosteniendo, ade-

más, que debe graduarse de una manera prudente por una Comisión en que tengan representación la ciencia, los intereses del Estado y de la sociedad y los políticos de todos matices, que, á un tiempo mismo, atiendan al ideal, á los hechos vivos y á las necesidades sociales.

Insistiré más adelante sobre este punto; pero decidido á exponer mis opiniones particulares sobre la organización financiera, con el propósito de ofrecer un tema de discusión y de estudio, que otros podrán ilustrar con mayor competencia, tócame hoy deducir de las ideas expuestas en mis cartas anteriores la naturaleza y condiciones del procedimiento administrativo.

Aún corriendo el peligro de repeticiones, que alguno estimará innecesarias, permítame usted que vuelva á exponer la idea principal, especie de motivo de este trabajo, á saber: que hay cierta correspondencia y analogía entre las funciones de la Administración y los Poderes fundamentales de la soberanía. De igual suerte que el ejecutivo se halla colocado entre el legislativo y el judicial, la función preponderantemente activa de aquél se halla entre la gubernativa y la llamada jurisdiccional. Si desde ella se mira hacia arriba, aparece la Administración en sus relaciones con el Poder legislativo, y si se mira hacia abajo, toca en los límites del Poder judicial, siendo evidente que todas sus funciones, aunque obedeciendo á un principio común, son distintas y realizan su fin de un modo diferente.

De aquí se sigue que, debiéndose acomodar los procedimientos á la naturaleza de cada función, es decir, al fin que se persigue, el administrativo, como conjunto de condiciones para el desenvolvimiento de aquel objeto, puede clasificarse en los mismos grupos establecidos para caracterizar y distinguir la actividad administrativa económica, aunque debiendo ser nota común á todos la prontitud y, por tanto, la sencillez.

En un hermoso trabajo, no terminado por desgracia, que el señor Montejo y Rica publicó en 1885 en *La Hacienda y El Comercio*, revista que fundé en unión de varios amigos y que me tocó el honor de dirigir, estudiaba el docto catedrático de la Universidad la cuestión del procedimiento en el orden administrativo y señalaba las diferencias de éste con el de las demás funciones públicas afirmando que no exige tantas formalidades y solemnidad como el legislativo y el judicial «Aquí, lo interesante—decía—es el penetrar con rapidez en el fondo de las cosas, para que nada se oponga á la aplicación de la ley. Aquí, lo que importa, es moverse dentro de ciertas fórmulas, de algunas garantías que aseguren el acierto, sí; pero después suprimir trámites, destruir trabas, aprovechar el tiempo, ejecutar, realizar en una palabra.» El señor Montejo examinaba el procedimiento administrativo en su conjunto y no llegaba á la clasificación que yo ahora expongo; pero afirmaba que ha de ajustarse por entero á la naturaleza y condiciones del fin de

la Administración y á los principios generales y fundamentales de ella, por lo cual consideraba preciso delinear, determinar la índole, el carácter, el objetivo de su función.

De estas palabras hay que deducir que si hubiera partido, como yo, de la idea expuesta por varios escritores, entre nosotros por el señor Santamaría de Paredes, de que la Administración es el Poder ejecutivo, y hubiera aplicado el análisis al estudio de su actividad, admitiendo las tres funciones del mismo, seguramente habría reconocido las diferencias entre el procedimiento de la función gubernativa, el de la estrictamente administrativa y el de la jurisdiccional. A la misma conclusión llegaría el señor Posad: si de igual modo admitiese dentro de nuestro derecho positivo la distinción de las funciones administrativas, pues sería lógico con sus propias ideas, según las cuales, la vida de las instituciones jurídicas, se resuelve concretamente en serie de actos que implican el desenvolvimiento de una conducta regular ó sea un proceso, que de conformarse á las exigencias de las mismas, según la naturaleza de las instituciones y la necesidad á que aquéllas responden.

Y no sólo se admitiría la variedad de un proceso correspondiente á cada función, sino que, aún para el ejercicio de cada una de ellas, habría de reclamarse uno particular, pues es diferente la conducta que ha de seguirse para preparar las leyes y desenvolverlas que para inspeccionar su cumplimiento, ó la que se requiere para investigar las realidades sociales y las defraudaciones que se cometen de la indispensable para liquidar derechos ó obligaciones y para recaudar y pagar.

Más todavía: la índole especial de los grupos de impuestos, y de cada uno de ellos entre sí, requiere también un procedimiento particular adecuado á la administración de los mismos, lo que hace desde luego vario y extenso el derecho procesal económico, cuya ordenación y sistematización, no sería fácil; cuya simplificación, sin embargo, en beneficio de todos, sería posible si se lograra aquel cambio de relaciones entre la Administración y los administrados, que indicaba en otras cartas. Por eso la importancia de reorganizar aquélla y procurar animarla del espíritu de derecho y de equidad que tantas veces he invocado.

Volviendo al procedimiento, y partiendo de la clasificación antes indicada, no parece difícil el establecer reglas para el de las facultades gubernativas; pero lo es sin duda el intento de sistematización del correspondiente á las activas, mientras no se llegue á la simplificación del sistema tributario y al aludido cambio de relaciones entre la Hacienda y los contribuyentes. No he intentado, por tanto, en esta ocasión otra cosa que la de indicar un ideal, que debe tenerse presente para caminar al perfeccionamiento de los procesos administrativos; pero, deteniéndome en puntos concretos de mi proposición de

## Folleton de EL DEFENSOR (9)

### VIDA DEL ESCUDERO

## Marcos de Obregón

POR EL MAESTRO

VICENTE ESPINOSA.

posible, regalándome con palabras, y prometiéndome obras, no entendiendo que yo le estorbaría la ejecución de su mal intento: vino el mozo al anochecer, y comenzando á cantar como solía, ella le dijo que no era lícito, ni parecía bien á la vecindad, estando su marido ausente, cantar á la puerta, y así mandó que entrase más adentro. Mandó sentar al mozo á la mesa, deseando que la cena fuese breve, porque la noche fuese larga; pero apenas se comenzó la cena cuando entró el braco haciendo mil fiestas á su ama con las narices y la cola. El doctor viene, dijo ella, dedichada de mí, qué haremos, que no puede estar lejos, pues ha llegado el

perro? Yo cogí el mozo, y púsele en un rincón de la sala, cubriéndolo con una tabla, que había de ser estante para los libros, de suerte que no se podía parecer cuando entró el doctor por la puerta, diciendo: ¿Hay bellaquería semejante, que envían á llamar á un hombre como yo, y por otra parte llamar á otro médico? Vive Dios, si en años atrás me cogieran, que no se habían de burlar conmigo. ¿Pues de eso teneis pena, dijo ella, marido mío? ¿No vale más dormir en vuestra cama y en vuestra quietud, que desvelaros en velar un enfermo? ¿Qué hijos teneis que os pidan pan? Vengais muy en hora buena, que aunque pensé tener diferente noche, con todo eso me dió el espíritu que había de suceder esto, y así os tuve, por sí ó por no, aderezada la cena. ¿Hay tal mujer en el mundo? dijo el doctor: ya me habeis quitado todo el enojo que traía. Vayanse con el diablo ellos y sus dineros, que más aprecio veros contenta, que cuanto interés hay en la tierra. ¿Cuántos engaños, dije yo entre mí, hay de estos en el mundo, y cuántas fuerza de artificios y bondad fingida se hacen cabezas de sus casas, que merecen tenerlas quitadas de los hombros? Apóese de la rucia el doctor, y el lacayo púsole en razón, y fuése á su posada

con su mujer, que le daban ración y quitación. Sentóse el doctor á cenar muy sin enojo, loando mucho el cuidado de su mujer. El diablo del braco, que por la fuerza que estos animalejos tienen en el olfato, no hacía sino oler la tabla que encubría al mozo, rascando y gruñendo de manera que el doctor lo echó de ver, y preguntó ¿qué había detrás de la tabla? Yo de presto respondí: Creo que está allí un cuarto de carne. Tornó el braco á gruñir, y aún ladrar algo más alto: mi amo lo miró con más cuidado que hasta allí; yo eché de ver el daño que había de suceder si no se remediaba, y conociendo la condición del doctor di en una buena advertencia, que fué decir que iba por unas aceitunas sevillanas, de que eran muy amigos, y estúveme al pie de la escalerilla esperando su determinación: el braco no dejaba de rascar y ladrar, tanto que mi amo dijo que quería ver por qué perseveraba tanto el perro en ladrar. Entonces yo púseme en la puerta, y comencé á dar voces diciendo: Señor, que me quitan la capa; señor doctor Sagredo, que me capean ladrones. Él con su acostumbrada cólera y natural preteza se levantó corriendo, y de camino arrebató una espada, poniéndose de dos saltos en la puerta, y pre-

guntando por los ladrones; yo le respondí, que como oyeron nombre al doctor Sagredo echaron á huir por la calle arriba como un rayo. Él fué luego en seguimiento suyo, y ella echó al mozo de casa sin capa y sin sombrero, poniendo el cuarto de carne detrás de la tabla, como ya le había dado la advertencia. Hasta aquí había caminado el negocio; más el mozo iba turbado, lleno de miedo y temblor, que no pudo llegar á la puerta de la calle tan presto que no topase mi amo con él á la vuelta. Aquí fué menester valernos de la presteza en remediar este segundo daño, que tenía más evidencia que el primero, y si antes que él preguntase cosa, le dije: También han capeado y querido matar á este pobre mozo, y por esto se coló aquí dentro huyendo, que de temor no osa ir á su casa: mire vuestra merced qué lástima tan grande; y como es muy de cólicos la piedad, túvois mi amo del mozo, y dijo: No tengais miedo, que en casa del doctor Sagredo estais, donde nadie os asará ofender. Ofender, dije yo; en oyendo nombrar al doctor Sagredo les nacieron alas en los pies. Yo os aseguro, dijo el doctor, que si los alcanzáis, que os había de vengar á vos y á mi escudero de manera que para siempre ne-

ley, quiero llamar a usted la atención sobre los procedimientos especiales: el administrativo de apremio, que corresponde a la función activa, y el de las reclamaciones económicas administrativas, propio de la llamada jurisdiccional.

Es el primero de los dos procedimientos mencionados correspondiente, como queda dicho, a la facultad activa de la Administración económica en cuanto medio de realizar uno de sus fines principales, a saber: la recaudación de los impuestos y créditos definitivamente liquidados. No todos admiten, bien lo sabe usted, estas facultades ejecutivas de la Administración, que yo considero, sin embargo, naturales a la misma, adecuadas a la índole de su actividad, necesarias a los intereses públicos, y defendibles, además, si se consideran la subsistencia y responsabilidad del Estado.

Pero, estimándolo así, y creyendo que no se podría despojar a la Administración de estas facultades sin grave peligro para el Estado, requiere su ejercicio una gran prudencia por parte de la Administración, para evitar, en lo posible, perjuicios irreparables, y, además, disposiciones que establezcan la obligación del Estado, aparte de la responsabilidad en que incurran sus agentes, de indemnizar los inferidos por la Administración en virtud de actos que no pudo realizar válidamente. No se me oculta la gravedad de esta propuesta pero me parece que en este sistema se concilian el interés del Estado y el respeto debido al derecho de todos, porque no es la confianza en los agentes administrativos, sino la que inspira el Estado, aquella en que puede fundarse la facultad ejecutiva de la Administración.

Sobre ella no quiero distraerle a usted más, rogándole que me perdone si me limito a referirme a opiniones expuestas en Contratos administrativos, Apuntes de derecho económico del Estado, Estudios sobre política y Administración financieras y Gobierno y Administración de la Hacienda.

Pero, además de lo expuesto, ofrece el estudio de las facultades ejecutivas de la Administración otro aspecto muy interesante, acerca del cual deseo llamar la ilustrada atención de usted, por la importancia jurídica y política del asunto.

Ha de observarse, escribía en el libro Contratos administrativos, que la facultad ejecutiva de la Administración no supone solamente el poder de ejecutar sus propios actos y decisiones, sino el de estar libre de embargos del Poder judicial contra los bienes del Estado de la Provincia o del Municipio. Muchos son los que combaten esta especialidad del Derecho, sin comprender acaso el verdadero fundamento en que se apoya. Sea o no la Administración el mismo Poder ejecutivo, pues de serlo no ha de parecer extraño que aplique o ejecute todas las reglas jurídicas, es lo cierto que no puede obrar sino con sujeción a las normas que le están señaladas por el Poder legislativo, y que fuera de que no aceptándose la doctrina que establecemos, acaso en muchas ocasiones resultarían desatendidas necesidades urgentes y graves, vendrían a quedar sin eficacia las mismas disposiciones legislativas que exigen Presupuestos y regular los gastos públicos. Es verdad que por respeto a las facultades de estos Poderes, no deben ser los fallos de estos ilusorios, y para la eficacia de los mismos convendría adoptar medidas prudentes y oportunas... Estas medidas, que se indicaban más adelante se hacían consistir en garantías análogas a las establecidas por la ley de 11 de Septiembre de 1888, reformada por la de 22 de Junio de 1894; pero declarando responsable personal y directamente a los funcionarios públicos de los perjuicios que se siguieren en caso de que no cuidaran de comprender en el presupuesto inmediatamente siguiente al de la fecha del fallo judicial el crédito necesario para satisfacer la obligación por aquel declarada.

Necesito yo dirigiéndome a usted decirle a cuántas quejas, motivadísimas y fundadas, ha dado origen el descuido de la Administración en esta parte? No hemos escuchado todos protestas vehementes que salían del fondo de la Sociedad, en las que podían descubrirse sentimientos de irritación y de odio contra el Estado, las Provincias y los Municipios, por la imposibilidad de hacer efectivos los particulares derechos que tenían reconocidos en fallos firmes de los Tribunales de Justicia, pero que la Administración no ejecutaba? No ofende, en efecto, a toda conciencia honrada tal conducta por parte de los que están más obligados a dar pruebas de respeto al derecho, y que por no atenderle carecen de prestigio bastante para imponer su autoridad? No siembra esa conducta gérmenes de indisciplina social, tendencias a una especie de rebeldía, disposiciones a eludir las cargas públicas, odio, en fin, al pago del impuesto?

No creo incurrir en exageración alguna al exponer el efecto que produce la conducta de la Administración dejando que transcurra el tiempo sin cumplir los fallos judiciales, y

aunque he apuntado algunas medidas encaminadas a evitar ese mal, no se logrará ciertamente —yo no me forjo ilusiones— sino con una transformación del sentido y espíritu de esa Administración misma, reorganizándola, procurando que se constituya con un personal penetrado de su alta misión, de sus deberes esenciales y de la influencia que en todos los órdenes de la vida ejerce el cumplimiento del derecho, la prudencia y la moderación, ofrecidos como saludable ejemplo desde lo alto. A esto se encamina, en parte, el proyecto de reforma, y en el punto concreto que examino debería la Comisión parlamentaria a que me he referido en mi segunda carta informarse de estos hechos y de las lentitudes de la Administración en la liquidación de derechos de los particulares ó en el pago de los mismos, proponiendo a las Cortes lo conveniente para evitarlas.

No me he propuesto hablar de otras cuestiones que surgen con ocasión del procedimiento de apremio, y que, en mi concepto, tendrán escasa importancia cuando se organicen debidamente los Poderes de Estado, concibiendo a cada uno en su esfera propia; pero hubiera querido tratar del procedimiento en las reclamaciones administrativas, asunto importante, que debo, sin embargo, aplazar para otro día, por las dimensiones que alcanza ya esta carta. Póngola término despidiéndome por hoy de usted y repitiéndome muy atento seguro servidor y afectísimo amigo, q. s. m. b.,

ELEUTERIO DELGADO.

11 Julio de 1904.

### La ciudad de Zaragoza.

A todos los ingenios de raza hispana que habitan agitando y oliendo el Mar Atlántico: Salud.

(Conclusión.)

#### JUEGOS FLORALES

##### Premios clásicos.

**Patria.**—Poesía con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea celebrar glorias de la Madre Patria Española.

Se entien lo que es gloria de la Patria entera lo que es gloria de cualquiera de sus regiones ó de sus localidades ó de sus elementos sociales.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia de los Reinos españoles en el tiempo del Rey don Jaime I de Aragón.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente español.

**Premio.**—(De la ciudad de Zaragoza, por medio de su Excelentísimo Ayuntamiento, Patrono de la Obra.)—Una cántabula copiada en oro.

**Fides.**—Poesía de asunto religioso con libertad de metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado del tiempo en que reinaba don Jaime I de Aragón.

**Premio.**—(Del Reverendo señor Obispo de Teruel.)—Un jazmin copiado en oro.

**Amor.**—Poesía lírica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto esté relacionado con la Historia de los Reinos españoles en el tiempo del Rey don Jaime I de Aragón, sin confundirse por su contenido con los temas Patria ó Fides.

**Premio.**—(Del Ateneo de Zaragoza.)—Una violeta natural sujeta con un lazo de oro; el poeta la ofrecerá a la Reina de la Fiesta, alzada a elección de él, entre las damas que estén presentes en aquella solemnidad.

Si el poeta no hiciese uso de este derecho, alzará la Reina de la Fiesta al Alcalde de Zaragoza.

##### Premio de España.

**I. Tema.**—Bajo relieve en yeso ó barro cocido de setenta centímetros de altura y un metro de anchura cuyo asunto sea un episodio de la historia del Rey don Jaime I de Aragón.

El autor laureado con este premio habrá de ser nativo de los antiguos Reinos de don Jaime, ó español; premio.—(De Su Magestad Católica el Rey don Alfonso XIII.)—El que S. M. sea dignado de conceder.

##### Premio de Portugal.

**II. Tema.**—Colección de documentos inéditos para la Historia de la Reconquista cristiana en Portugal.

Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente súbditos portugueses.

**Premio.**—(De Su Magestad Fidelísima del Rey de Portugal y de los Algarbes.)—Una copa de plata y oro con especial dedicación a la Obra de los Juegos Florales de la Ciudad de Zaragoza.

##### Premio de Colonia.

**III. Tema.**—Poesía con libertad de metro, rima y extensión cuyo asunto sea inspirado en las hazañas de Don Juan de Austria, hijo del Rey Emperador Carlos de Gante.

Los autores recompensados con este tema habrán de ser precisamente germanos.

**Premio.**—(Del tesoro de la Obra.)—Copia reducida en plata de un detalle artístico de la Ciudad de Daroca.

##### Premio de Francia.

**IV. Tema.**—Poesía escrita en Lengua Provenzal clásica, con libertad de metro, rima y extensión.

Podrán concurrir en este tema todos los dialectos de óe que se hablan en el Mediodía de Francia.

**Premio.**—(De la Ciudad de Montpellier.)—Una violeta copiada en oro.

**V. Tema.**—Cuento escrito en lengua francesa de Oíl (frances usual) cuyos tipos y desarrollo re-

traten costumbres de la gente y de la tierra francesa en cualquiera de sus regiones.

**Premio.**—(De Monsieur Louis Sarran d' Allard, escritor y ciudadano francés.)—El que este Honorable señor se digno conceder, de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Los autores recompensados en estos temas habrán de ser precisamente ciudadanos franceses.

##### Premio de Cataluña.

**VI. Tema.**—Documentos inéditos para la historia del Realme de n'en Jaume l'Onquerider.

**Premio.**—(Del Doctor don R. Monner y Sanz, español, nativo de Cataluña y residente en Buenos Aires.)—Una englatina copiada en oro.

##### Premios de Valencia.

**VII. Tema.**—Almugaver: pintura a l'oli.

**Premio.**—(De la Ciudad de Valencia.)—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digno designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

**VIII. Tema.**—Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto valenciano, con libertad de metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la historia del reinado de don Jaime I.

**Premio.**—(De Lo Rat Penat, Societat de amadors de les glories valencianes.)—Un rat penat, copia reducida en oro.

**IX. Tema.**—Estudio toponomástico de los pueblos de la provincia de Valencia.

**Premio.**—(De la Excelentísima Diputación de Valencia.)—El que esta Corporación se digno designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

##### Premio de Baleares.

**X. Tema.**—Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto Balear, con libertad de metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del reinado de don Jaime I.

**Premio.**—(De la Ciudad de Palma de Mallorca.)—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digno designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

##### Premio de Navarra.

**XI. Tema.**—Colección de documentos inéditos para la formación de un capítulo de la historia de Navarra.

**Premio.**—(De la Excelentísima señora Duquesa de Villahermosa, del Regio Casal de Aragón.)—Una bandeja de plata repujada en cuyo fondo va retratado el castillo de Xavier.

##### Premio de Basconia.

**XII. Tema.**—Poesía escrita en lengua y acerca de asuntos Bascos, con libertad de metro, rima y extensión.

**Premio.**—(Del Tesoro de la Obra.)—Una rama de encina copiada en plata.

##### Premio de Asturias.

**XIII. Tema.**—Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto hables, con libertad de metro, rima y extensión.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia de la Reconquista del Reino occidental de España.

**Premio.**—(De la Ciudad de Oviedo.)—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digno designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

##### Premio de León.

**XIV. Tema.**—Diccionario, gramática ó colección de giros y modos de dición correspondientes al dialecto leonés.

**Premio.**—(De la Ciudad de León.)—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digno designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

##### Premio de Castilla.

**XV. Tema.**—¿Quién fué el autor del falso Quijote?

**Premio.**—(De la Muy Noble, Muy Leal y Excelentísima Ciudad de Alcalá de Henares.)—Medalla de oro con el busto de Cervantes.

##### Premio de la Bética.

**XVI. Tema.**—Monografía documentada para el estudio de la Reconquista cristiana en Andalucía.

**Premio.**—(De la Real Academia de Sevilla de Buenas Letras.)—El Emblema de la Corporación (ótro cargado de frutos) copia reducida en plata.

##### Premio para el ejército español.

**XVII. Tema.**—Monografía para la historia militar de Aragón.

**Premio.**—(Del Tesoro de la Obra.)—Una rama de roble copiada en plata.

El autor recompensado con este premio habrá de ser precisamente militar español.

##### Premios de Aragón.

**XVIII. Tema.**—Estudio total ó parcial, tan completo como sea posible, de la Historia y de la actualidad de una Ciudad aragonesa ó indicaciones razonadas y prácticas para su mejor porvenir.

Este tema subsistirá año tras año hasta ser agotado ó hasta que las Ciudades que lo han insituido acuerden substituirlo por otro que convega más a los intereses de Aragón.

**Premio.**—(De las Ciudades de Aragón.)—Mil pesetas en metálico.

**XIX. Tema.**—Colección de papeletas de voces usadas en una misma comarca de Aragón, las cuales difieran en forma, en composición, en pronunciación ó en significado, de sus correspondientes castellanas.

Esta ya publicado el primer volumen de los trabajos recompensados en nuestro Certamen de 1901 y en prensa el segundo; inmediatamente se publicaran los recompensados en 1902; y hasta ese momento estará de manifiesto en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

**Premio.**—(De la ciudad de Teruel.)—Una medalla de oro.

**XX. Tema.**—Novela de costumbres aragonesas.

**Premio.**—(Del Honorable Consejo Imperial de Alemania en Zaragoza.)—Una copa artística de plata.

**XXI. Tema.**—Colección de veinte cantares aragoneses o ignales.

**Premio.**—(Del Tesoro de la Obra.)—Una J. de perlas sobre oro.

**XXII. Tema.**—Sello primitivo de una Corporación aragonesa.

**Premio.**—(De la Obra.)—Diploma de honor.

**XXIII. Tema.** Sello de una Corporación aragonesa restaurado según estilo antiguo.

Para concurrir a este tema y al anterior se seguirán las siguientes reglas:

**Primera.**—Que el sello se halle en uso oficial y activo entre las fechas de esta convocatoria y el cierre de ella.

**Segunda.**—Que del dicho sello sean presentadas tres estampaciones totales y aisladas. El Secretario de la Corporación certificará que han sido hechas con el sello usado por aquella, cual ha sido la fecha de su construcción y del comienzo de su uso, si se conocen, y que este uso continúa dentro del plazo señalado en la regla anterior.

**Tercera.**—Serán admitidos cualesquiera sellos, ya sean secos, ya cerosos, ya húmedos.

**Cuarta.**—Convenirá acompañar noticias que justifiquen el contenido de cada sello en relación con la historia y circunstancias de la Corporación a la cual pertenece.

**Quinta.**—No será necesario presentar las matrices de los sellos que concurren a este tema, sino simplemente sus estampaciones.

**Premio.**—(De la Obra.)—Diploma de honor.

**XXIV. Tema.**—Pareja de llamadores de hierro forjado, propios para las puertas de la Lonja de la Ciudad de Zaragoza.

El ejemplar premiado, quedará de propiedad de la Obra de los Juegos.

La Obra se reserva el derecho de adquirir por compra ejemplares que no sean el premiado.

**Premio.**—(Del Tesoro de la Obra.)—Docientas cincuenta pesetas en metálico.

**Condiciones generales de la convocatoria.**

1.º Podrán concurrir a este Certamen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la región respectiva, sin más excepción que la establecida en los premios de España, «Colonia» de Francia y de Portugal. A los temas XXII y XXIII podrán concurrir cualesquiera Corporaciones aragonesas. A XXIV obreros residentes ó casas establecidas en Aragón.

2.º Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema el cual figurará también escrito en el exterior de una carpeta cerrada en donde se pondrá el nombre del autor y las señas de su domicilio. No se considerarán inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos Florales ó certámenes públicos.

3.º Si algún autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al Certamen, quebrantase su propia situación de ánimo, el Jurado calificador se constituirá en el Tribunal de honor para juzgar si tal revelación ha sido hecha con ánimo de torcer el fallo que haya de recaer sobre los trabajos presentados, y si tal malicia fuese comprobada, podrá declarar incapacitado al autor de ella para los efectos del Certamen pendiente y hasta de los tres más inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado, pero no serán publicados ella ni el nombre de este mientras el mismo acate la resolución recaída.

4.º Del secreto exigido por las condiciones 2.º y 3.º, se exceptúan las Corporaciones que concurren a los temas XXII y XXIII.

5.º Será conveniente en todos los temas y absolutamente necesario en los poéticos, que cada trabajo lleve la indicación del tema al cual concurre.

6.º Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas, serán dirigidas por el Correo, ó entregadas directamente al señor Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, quien dará los resguardos correspondientes a los interesados cuando éstos lo soliciten.

7.º El plazo para la presentación de trabajos expirará a las cinco de la tarde del día 15 de Septiembre de 1904.

8.º El Jurado se constituirá y funcionará según las reglas del Estatuto IV de la Obra.

9.º Los trabajos que concurren al Premio «Colonia» serán juzgados, según lo dispone el acta de fundación del mismo, por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos Florales de aquella Ciudad germana.

10.º Los trabajos que concurren a los demás premios extranjeros serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura, designadas por el Cuerpo de Mantenedores de acuerdo con los Honorables representantes consiliarios de las respectivas Naciones en Zaragoza.

11.º Los trabajos que concurren a temas de literaturas regionales, serán juzgados por Corporaciones doctas designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de la Región respectiva.

12.º Por cada Premio, podrán ser concedidas hasta dos menciones honoríficas.

13.º Los Estatutos de la obra reservan la plena propiedad de los trabajos presentados, a los respectivos autores; y atribuyen al Consistorio el derecho de publicar en uno ó varios tomos y por una sola vez los trabajos que logren recompensa, de los cuales será concedido a los dichos autores cierto número de ejemplares.

14.º Se entenderá que se renuncia a la recompensa lograda, quien personalmente ó por delegación no comparezca a recogerla de manos de la Reina de la Fiesta. Esta asistencia se considera obligación de cortesía para el autor laureado con la flor natural, el cual no podrá delegar ni casarse de concurrir sino por imposibilidad afirmada bajo su palabra de honor. El día y la hora de la fiesta serán anunciadas con suficiente antelación.

15.º Las listas de los temas correspondientes a los trabajos presentados, serán dadas a conocer, inmediatamente de la expiración del plazo, por los periódicos dentro y fuera de Zaragoza que quieran hacer este obsequio a los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16.º Los trabajos literarios no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesión pública del Consistorio. Los trabajos manuales no premiados ni comprados serán devueltos a sus presentantes.

17.º Si, por dificultades de índole administrativa ó por otras cualesquiera, alguna de las entidades que aquí figuran como donantes, no pudiese verificar el donativo, lo sufragará el Tesoro de la Obra.

Dado en la Ciudad de Zaragoza, ante la Representación de las Ciudades de Barcelona y Alcalá de Henares, ante el pendón complotenense, bajo las banderas vencedoras concedidas por nuestro Rey don Jaime el Conquistador a la hueste de Daroca, y las enseñas de las Ciudades de Alcañiz, Caspe y Monzón, el día de nuestra Cuarta Fiesta, diez y nueve de Octubre del año del Señor, mil novecientos y tres.

El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, Amado Laguna de Bins y Fumarnal.—El Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Antonio Rojo y Villanova.

**LAS CORTES.**

**CONGRESO.**

A las tres y treinta y cinco abre la sesión el señor Romero Robledo.

La desanimación es completa.

Se aprueba el acta y jura el cargo de diputado el señor Bugallal (don G.).

Se pasa al orden del día, poniéndose a discusión el proyecto de pago de las deudas de Ultramar.

Se aprueban los dos primeros artículos. El señor MORET apoya una enmienda al artículo 3.º

Deséchase esta enmienda y otra del señor Rodríguez.

El señor NOUGUES pregunta qué suerte ha tenido una solicitud de la Unión general de repatriados, cuyos derechos defiende, pidiendo al Parlamento que haga justicia.

El ministro de HACIENDA le contesta que los repatriados se conformaron con la liquidación.

Rectifica el señor NOUGUES. Queda aprobado el artículo 3.º

El señor PEREZ DEL TORO defiende una enmienda del señor Villaverde, que es desechada después de combatirla el señor ESPADA.

El señor AMAT muéstrase conforme con que se pague a los repatriados, pero no respecto a la forma y condiciones del pago.

El señor LOMBARDEO extraña que se haya antepuesto con tantos apresuramientos la discusión de este proyecto, después de los rumores circulados. Pregunta por qué y con qué recursos se han pagado créditos por otros ministros estableciendo un régimen de privilegio.

El PRESIDENTE: Eso no es para discutido ahora.

El señor LOMBARDEO: ¿Cuándo podrá hablar sin que me interrumpa su señoría?

Protesta del cacicato parlamentario que ejercen los jefes de las minorías en todos los asuntos.

El señor SALMERON recuerda que por haber surgido dudas respecto al proyecto, pidieron los republicanos votación nominal, a fin de que no se aprobase en la forma en que estaba. Se llegó a un acuerdo; pero no a un cacicato. Hemos dado facilidades para el pago a los repatriados, porque es una reparación de justicia, dejando a un lado los de suministros.

Rectifican los señores AMAT y LOMBARDEO y se aprueba el artículo.

Deséchase varias enmiendas y los artículos y queda aprobado el proyecto.

El PRESIDENTE ordena que se pregunte a la Cámara si se deniegan los suplicatorios pendientes.

El duque de BIVONA señala la situación en que se encuentran los particulares a cuya instancia se ha instruido proceso contra los diputados.

El señor AZCARATE dice que no hay ningún suplicatorio por delito común.

Hay algunos de injuria a particulares; pero son de escasa importancia, y en general de hace ya tiempo. De algunos años a esta parte se ha ganado mucho en el ambiente moral, pues ahora no hay ningún suplicatorio por delito grave, y en cambio el año 1889, en su Memoria, decía don Luis Silvela que se habían concedido suplicatorios hasta por asesinato.

El marqués de FIGUEROA y el de TERVERGA abundan en lo dicho por el señor Azcarate.

Quedan denegados los suplicatorios.

El PRESIDENTE: Para que continúe el debate acerca de la legalidad de los partidos, es preciso que alguien pida la palabra.

El señor SALMERON advierte que si rectificase ahora venirse obligado después a hacer varias veces uso de la palabra, debiendo hablar antes los oradores que piensan intervenir en la discusión.

Al fin se levanta el señor MORET y pregunta en qué forma podrá hablar.

El PRESIDENTE: Con la latitud acostumbrada, y más tratándose de un debate de clausura. (Risas.)

El señor MORET: He de contestar cumplidamente a los ataques que ayer me dirigió el señor Maura; pero quisiera que se hallara presente y no va a ser posible; pues dentro de poco tiempo tendrá que ausentarse para cumplir altos deberes.

El PRESIDENTE: Si su señoría no quiere hablar esta tarde se suspenderá el debate. Así se acuerda.

Los señores Roselló, Lerroux, Galarza, marqués de Cádiz y Azcarate, fortitiman preguntas y ruegos y se levanta la sesión.

**SENADO.**

Abrese la sesión a las cuatro menos cuarto bajo la presidencia del marqués de Casa Pavón.

Representando al Gobierno, el ministro de Gracia y Justicia.

El conde de TORRES CABRERA se refiere a la compra de terrenos realizada por la Compañía de los ferrocarriles andaluces en la provincia de Córdoba, lamentándose de que los expedientes promovidos no se hayan resuelto, y añade que en los pleitos existentes no han sido fallados en primera instancia a pesar de haber sido comenzados hace doce años.

Le contesta el ministro de GRACIA Y JUSTICIA.

El conde de CASA VALENCIA ruega que se impriman como apéndices al Diario de Sesiones los documentos pedidos por el señor Calbetón en sesiones anteriores y que se refieren al Concordato.

El señor MORAL (don Jerónimo) dirige un ruego al ministro de Agricultura (ausente de la Cámara), denunciando lo ocurrido con la corta de pinos llevada a efecto en los montes del pueblo de Ansó (Huesca).

Pide que se exija la responsabilidad correspondiente al ingeniero que hizo la cubicación de la corta, pues, habiendo calculado 5000 metros cúbicos han sido cortados 15000, sin que pueda exigirse responsabilidad al contratista por la forma en que está redactado el pliego de condiciones.

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA protesta al denunciante poner el ruego en conocimiento del señor Allendesalazar.

Se entra en la orden del día, aprobándose sin discusión los tres dictámenes que comprende, relativos a los proyectos de ley concediendo el bronco necesario para erigir en Cádiz una estatua a Castelar, concediendo un crédito extraordinario de 40000 pesetas al presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia y ampliando hasta 150000 el crédito de 50000 pesetas otorgado al ministerio de la Gobernación para sostenimiento del Hospital de epidemias del Cerro del Pimiento.

Declarada la urgencia de estos dictámenes son votados definitivamente.

Después de acordar el Senado reunirse en sesiones mañana, se levanta la sesión a las cuatro y veinte.

**Comisión provincial.**

**SESIÓN DEL DÍA 12.**

Bajo la presidencia del vicepresidente don Hermenegildo de la Fuente y con asistencia de los vocales señores La Calle, Ramírez Arribas y Cano tomó la comisión los siguientes

**Acuerdos.**

Informar al Gobernador una instancia suscrita por el vecino de Maderuelo, Aureliano Martín.

Idem idem que en cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de de 30 de Junio último procede la competencia en el asunto del ingeniero señor Morales.

Remitir al señor Gobernador para que las muestre su aprobación las cuentas municipales de Aguilafuente correspondientes al 1902.

Formular un primer pliego de reparos a las de Fresneda de Guéllar y año de 1901.

Ordenar la inmediata devolución del primero y segundo pliego de reparos formulados respectivamente a las cuentas de Ortigosa del Monte y Escalona correspondientes al año 1902 con las prevenciones que constan en los expedientes respectivos.

Mostrar su aprobación a los pliegos de condiciones de subasta presentados por el Director de los Establecimientos para el suministro de harina, garbanzos, tocino, vino, carne de vaca, alubias, patatas, materiales de calzado y paños, bayetas y telas, con destino a la alimentación y vestido de los acogidos y disponer se inserten en el Boletín oficial de la provincia.

Examinados los expedientes instruidos respectivamente por los pueblos de Zamarramala, Madrona y Lastrilla, en solicitud de perdón de la contribución territorial para los contribuyentes de dichos pueblos que han sufrido pérdidas en sus cosechas con motivo del pedrisco que descargó en aquellos pueblos el día 19 de Junio, la comisión acuerda anunciar en el Boletín oficial para conocimiento de los demás pueblos con el fin de que éstos puedan exponer cuanto crean conveniente dentro del plazo de quince días.

Manifestar al vecino de esta capital don Fernando Casado, que proceda inmediatamente a cerrar una puerta que había abierto en la huerta de la inclusa vieja, por no tener facultades para hacerlo.

Conceder baños en la forma acostumbrada a los solicitantes siguientes:

Francisco Hernanz, Sinfiorano Herrero, Patricio de Frutos, Marcelino Pérez, Mercedes Arroyo, Julián Bautista y Segundo Herranz, de esta vecindad; Felipe Medialdea, de Fuentepeyayo; Basilia Cruz, de Villacastin; José Aparicio, del Espinar; Jesús de Marcos, de Cabañas; Simón Manzano, de Turégano, y Francisco Isabel, de Ontoria.

Disponer se confeccionen trajes de verano para el portero y los dos ordenanzas de la Corporación.

Que se publique un folleto recopilando en él algunos de los trabajos presentados en el segundo Congreso agrícola, celebrado el año anterior en esta capital.

**UN HOMBRE MUERTO**

Si guiendo nuestra información en el constante deseo de dar a conocer al público todo cuanto nos sea posible, hemos preguntado a unos y a otros, para averiguar algo del misterioso hecho ocurrido en Collado Hermoso, pues en el Juzgado a donde hemos encaminado nuestros pasos primeramente, se guardaba la más absoluta reserva con respecto a las diligencias que se están instruyendo.

¿Cómo ocurrió el hecho? Este es uno de los puntos difíciles de explicarse, puesto que nadie parece lo vio.

Sin embargo, se cree que estando el muerto apacentando el ganado, debió acercarse el autor del crimen y ocasionarle las heridas luego de reanudar una disputa que según se nos dice ya había sido iniciada en otra ocasión.

Desdoubrimiento del hecho. El señor Cerezo tuvo como de costumbre, buscando al pastor para ordeñar las cabras y después traer la leche al mercado de la capital, cuando se le acercó el perro y le condujo al sitio donde se hallaba el cadáver del infortunado pastor.

Después de reconocer y cercionarse el señor Cerezo que su criado estaba muerto se dirigió inmediatamente a dar aviso al Juzgado Municipal, el que después de practicar las primeras diligencias dio parte al Juzgado de instrucción, que como ayer vimos salió a las diez de la mañana para el lugar del suceso, de donde ha regresado a las dos de esta madrugada.

El Juzgado de Instrucción. Cuando llegó el Juzgado se procedió al re-

conocimiento del cadáver y del terreno y luego se tomaron bastantes declaraciones, cuyo contenido no hemos podido averiguar ni siquiera en términos generales por esa tan absoluta reserva que se guarda.

**¿Es el autor?**

De todos modos algo extraño debió descubrir el Juzgado en la declaración de Jacinto Hernanz, vecino de Sotosalvos, cuando mandó detenerle, y según hemos oído decir hoy llegará a Segovia conducido por la Guardia civil.

Parece ser que hace dos días el pastor del señor Cerezo y el mencionado Jacinto Hernanz, que se dedica a guardar ovejas, tuvieron una disputa algo acalorada por una oveja, y esto unido a algunas contradicciones y vacilaciones que nos han manifestado tuvo en su declaración han debido ser sin duda alguna las razones que han obligado a detenerle.

**Las heridas.**

Se dice que en la diligencia de autopsia se han encontrado dos heridas.

Una en la cabeza que ha debido ser producida por instrumento contundente. Y otra detrás del pabellón de la oreja izquierda ocasionada por instrumento inciso-punzante.

Terminamos esta información como la empezamos, esto es, manifestando que todas estas noticias las hemos recogido de unos y otros, sin que podamos, por tanto, responder de la veracidad completa de ellas, puesto que en el Juzgado no se nos ha facilitado ni confirmado dato alguno.

**LA INFANTA ISABEL.**

Anoche llegó al Real Sitio de San Ildefonso la egregia dama que tanto entusiasmo siente por este rincón de Castilla en el cual se la profesa verdadero cariño y se la rinde profunda admiración.

Como siempre, los habitantes de la Granja hicieron un entusiasta recibimiento a la que es para ellos una verdadera providencia y los vivos y las manifestaciones de alegría acompañaron a S. A. hasta que llegó al Palacio desde el cual seguirá prestando favores sin cuento a los segovianos.

La Relación de EL DEFENSOR saluda a la ilustre Condesa de Segovia, deseando que halle grata su estancia entre los hijos de este hidalgo pueblo que profesan a la Infanta Isabel todo el amor que por sus inagotables bondades merece.

**Sección de noticias.**

Mañana a las siete de la tarde se reunirá en junta general la feligresía de San Esteban, en la misma Iglesia, con objeto de ocuparse de la celebración de la Catorceña que corresponde a dicha parroquia en el presente año y de que quede abierta al culto, supuesto que ha desaparecido el peligro con la demolición de su torre.

El día 16 del actual, fiesta de Nuestra Señora del Carmen, será pedida la mano de la bella y elegante señorita Adelina Dicenta, para el primer teniente de Artillería y buen amigo nuestro don Angel Rebollo.

La boda se celebrará en el próximo mes de Septiembre.

Hemos recibido atenta carta de uno de nuestros amigos de San Ildefonso en que se nos manifiesta que, una Comisión de influyentes personas de aquella localidad, visitará, en la presente semana, al presidente de la Cámara de Comercio nuestro amigo don Felipe de Ochoa, con objeto de cambiar impresiones en el asunto de que nos venimos ocupando referente a la construcción de un tranvía de vapor que ponga en comunicación rápida y económica nuestra capital con aquel Real Sitio.

Ha sido denunciado a la Alcaldía un vecino de esta capital por tener pastando en las Alamedas municipales varias cabras de su propiedad.

**De Teatro.**

Esta noche en el tren mixto llegará a esta población la compañía de Zarzuela que, bajo la dirección de don Fernando Viñas, dará algunas representaciones en el Teatro Miñón.

Debutará con «Marina» y el «Barquillero».

Han sido propuestos para el empleo de tenientes de Artillería, después de terminar con brillantez sus estudios, nuestros queridos amigos don José Rojas Feinjespan y don Luis Martínez de Velasco, a quienes enviamos nuestra cariñosa enhorabuena.

La persona que en la Plazuela de los Huertos haya perdido una llave, puede pasar por esta Redacción, donde le será entregada.

Ha terminado su carrera con derechos normales y notas de sobresaliente, en la Normal Central de Madrid la simpática señorita Matilde Montero Tejedor.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

Hoy ha llegado a Segovia de paso para Santander, en unión de sus nietos Pedro y Elisa, la respetable señora doña Isabel Cristóbal.

En el coche correo de Cantalejo ha regresado de dicho pueblo nuestro querido compañero de redacción don Enrique Griman de Mauro.

Esta tarde a las seis y media celebrará sesión el Ayuntamiento si se reúne suficiente número de concejales.

**Instrucción pública.**

Por el Rectorado ha sido desestimada la reclamación que presentó doña Clementina Flores, maestra rehabilitada, con residencia en Navalilla.

**Conferencia telefónica.**

Madrid, 5 tarde.

**LAS CORTES. CONGRESO.**

Se abre la sesión a las tres y media presidiendo el señor Romero Robledo. En el banco azul los señores Maura, Sanchez Toca y Sanchez Guerra.

Se da cuenta de un suplicatorio omitido en la sesión de ayer que también es denegado.

El ministro de Gracia y Justicia habla para contestar al señor Junoy diciendo que no es cierto hayan sufrido tormentos los presos de Alcalá del Valle como han dicho los señores Junoy y Lerroux.

Se entra en la orden del día pasando después el Congreso a reunirse en secciones.

**SENADO.**

Bajo la presidencia del señor conde de Santo Mauro abre la sesión a las cuatro menos diez minutos. Ningún ministro en el banco del Gobierno y escaso número de senadores en los escaños.

Después de leída la orden del día entran en el salón los señores Allendesalazar y Linares.

El señor Alcalá Galiano hace uso de la palabra para decir que el ministerio de Agricultura debiera llamarse de Fomento.

Le contesta el ministro de Agricultura, haciendo las consideraciones necesarias para probar la razón de porque se denomina a dicho ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

**Suloidio.**

Esta mañana se ha suicidado, disparándose un tiro de pistola en la región mamaria izquierda uno de los dueños del café de For-

nos.

En carta dirigida al Juez manifiesta haber tomado tan fatal resolución por motivos de orden económico.

**El Roy en San Sebastian.**

A las nueve y cuarto de la mañana de hoy, llegaron sin novedad, a San Sebastián S. S. M. M.

En la estación fueron recibidos por las comisiones oficiales, haciéndoles los honores un piquete con bandera y música.

El Alcalde en nombre de la ciudad dió la bienvenida a los Reyes en un breve y elocuente discurso.

Después de revistadas las tropas por S. M. se dirigió la comitiva a Miramar, celebrándose acto seguido la recepción oficial.

**Visita al Papa.**

Telegrafian de Roma que han sido recibidos en audiencia por S. S. Pio X los obispos españoles de Segorbe y Tortosa.

En la conferencia hablaron del asunto del padre Nozaleda, manifestando S. S. que es necesario que aquel vaya a Valencia para calmar los ánimos de los católicos.

**Hundimiento.**

Un telegrama de Valencia dice que en el pueblo de Cabello se hundió un lugar quedando entre los escombros varios obreros que trabajaban en el mismo, resultando muertos dos de ellos y varios heridos.

**Bolsa.**

Interior, 76'96; Exterior, 77'00; Amortizable, 97'75.

**Cambios.**

París a la vista 37'90; Londres, a la vista 00'00.

GARCÍA-PLAZA.

**Compañía Anónima Ferroviaria**

VASCO-CASTELLANA

Se recuerda a los señores Obligacionistas de esta Compañía que el día 18 del corriente, es el señalado para el pago del 7.º dividendo pasivo de las Obligaciones suscritas, debiendo abonarse en las provincias a los Banqueros ante quienes se hizo la suscripción, ó a los habilitados posteriormente por esta Compañía. Los suscriptores de Madrid deberán hacerlo en las oficinas del Crédito Lyonnais en dicha Villa, Puerta del Sol, número 9 y los de Segovia en las de don miliano Bravo.

Bubao 10 de Junio de 1904.

El Secretario General,

Agustín J. de Montilla.

Segovia: Imprenta de los hijos de Santiago, Guadalupe Espinosa, 1.

# SECCION DE ANUNCIOS

## AL RAMILLETE EUROPEO

Centro General de Droguería y Perfumería

LA MEJOR DE LA CAPITAL, MAS SURTIDA Y CON PRECIOS MAS LIMITADOS

DIRECTOR SU PROPIO DUEÑO EL CONOCIDO Y PRACTICO DROGUERO

**ANDRES HERNANZ PEREZ**

15.-Juan Bravo, 15.- (Esquina a la Carcel).--SEGOVIA.

Este acreditado establecimiento, en recompensa a las grandes deferencias del publico de la Capital, su provincia y colonia veraniega, ha adicionado a este gran arsenal todos los adelantos de la farmacografía moderna los nuevos y mejores productos para todas las industrias de las mejores fabricas extranjeras y del país.

Gran surtido en drogas para la farmacia, química, fotografía y artes; colores, pinturas, esmaltes, barnices, purpurinas, oro líquido y panes, tubos de colores, al óleo y acuarela y lienzos preparados; brochería y pincejería. Anilinas en grande escala, añiles, cromatos, prusiatos, alumbres, sales de estaño y demás artículos para la tintorería.

Placas, máquinas, reveladores visofijadores, papeles, cartas postales y gran surtido de productos químicos para fotografías y aficionados, de las casas Lumiere y Guilliminot, de París. Depósito general de especialidades farmacéuticas extranjeras y del país y aguas minerales con un 10 por 100 mas baratas que en las farmacias. Bragueros, vendajes clisoirs, gerirngas, irrigadores, gorros para hielo, pezoneras, suspensorios, algodones, gasas, hilas, apósitos y demás productos de ortopedia y cirugía. *A la Belleza*: un grandísimo surtido en perfumería; se han recibido los mejores polvos de arroz de las mejores fabricas extranjeras, entre ellos el Trevol incarnat de Pivel. Esencias nuevas, las mas modernas, extractos, lojería El Anfora, de Sevilla, buscad su agua de Colonia destilada con las fragantes flores de andalucía y su Rom quina y esencias concentradas. Perfumería Orquidia de París.

No dejar de visitar este establecimiento, para ver los fragantes y delicados polvos de Anis y las esencias exóticas, secreto de la hermosura. Cremas de Venus, Simón, Oriza Imperatriz y la renombrada de Orquidia. No mas canas. Depósito de vegetal Argaz, agua Sallés Arroyo, la Favorita Anfora etc. En agua de Colonia preparada por esta Casa no hay quien compita, tanto en aroma como en propiedades medicinales é higiénicas. Se apuestan mil pesetas a quien presente productos mas olorosos. No confundirse, fijarse bien, buscad el Centro Ibero Universal de Droguería y Perfumería que dirige su dueño Andrés Hernández Pérez, Juan Bravo 15, esquina a la Carcel. --Segovia.

**Advertencia.** --Se han recibido de Sevilla y Valencia extractos cuádrupes para elpañuelo, destilado de las flores lo más flamantes; (al peso por onzas) se regalan tacos de Almanagues de este año y de bolsillo, así como cartas postales con un delicado aroma. --(Juan Bravo 15.)

### PASTILLAS COMPRIMIDAS

de Clorato de Potasa, y Cloro-oro-Sódicas a la coclina y mentol. --Indicadas en las enfermedades de la boca y garganta a 0'30 y 0'75 la caja.

Pastillas de Ruibarbo, comprimidas. Purgante-laxante, caja 0'75.

Farmacia de Torre Bartolomé, Juan Bravo, número 47 y Droguería, Plaza Mayor, 3.

### Polonio de Lucas

Recibe toda clase de encargos de Madrid a Segovia y viceversa.

En Segovia: Reoyo 4. Tienda de Vinos. --En Madrid: Siete de Julio, 3 --Sastrería.

### FERRETERIA Y CAMAS

DE

**Adrián Ramfroz**

Plaza Mayor, 43, y Sucursal Juan Bravo, 36.

En este establecimiento encontrará el público un gran surtido de camas, muelles, herramientas para todos los oficios y la legítima cal hidráulica de Zumaya.

NO CONFUNDIRSE: **ADRIÁN RAMIREZ.**

### Venta de casas

Una en esta Ciudad, calle del Romero, esquina de los Arcos, número 9. Consta de planta baja, principal, segundo y desván.

Otra en la Travesía del Perucho, número 1. Consta de planta baja, principal, segundo y boardilla.

Otra en la Plazuela de la Casa de la Tierra, número 1. Consta de tienda, principal, segundo y boardilla.

Otra en San Ildefonso, calle de Jardines, número 8. Consta de cuádras, principal, segundo y boardilla.

Darán razón en la Imprenta de este periódico.

### SASTRERIA MADRILEÑA

DE

**Crisanto Berrocal**

JUAN BRAVO, 29

Se hacen grandes rebajas en los precios de los muchos géneros que acaban de recibirse para la próxima temporada.

Buen corte y economía. Trajes desde 20 pesetas. Juan Bravo, 29. --Segovia.

### LA FAMA

COMERCIO DE TEJIDOS DE P. ROMERO É HIJO GUILLERMO

Juan Bravo, 24. Frente a San Martín. --Segovia.

Se liquidan Lanas de verano y géneros de algodón atrasados a mitad de precio de su coste.

Gran surtido en géneros de novedades para la presente estación.

Pañolería de Manila y de merino bordados, fleco seda, etc., etc.

Depósito de cera en velas é hilados de la Fábrica de Fuentepelayo de los Hijos de Pedro Romero.

## ANTIRREUMATICO INFALIBLE DE GRIMAU.

Éxito seguro Probado y os convenceréis.

**Dos pesetas frasco.**

De venta en todas las Droguerías de Segovia.

Establecimiento Tipográfico de los

Se hacen toda clase de trabajos con prontitud y economía

**Hijos de Santiuste.**

4, Grabador Espinosa, 1

SEGOVIA

### Curación rápida

de la ciática y reumatismo articular, por rebeldes que sean, con las inyecciones de suero oxigenado.

Aumentando las oxidaciones orgánicas y destruyendo el ácido úrico, se curan las neuralgias, reumáticas, y es el tratamiento más racional.

Se venden aparatos inyectoros carga dos con suero oxigenado.

Pedidos y referencias: Director de las aguas oxigenadas,

Retiro, Madrid.

### SE ALQUILA

en la casa de la calle de San Agustín, núm. 3, cochera, cuádras y 1.ª con agua corriente.

En la misma casa darán razón.

### VENTA

de una jardinera en buen uso. En la Imprenta de este periódico darán razón.

### GRANDES TALLERES DE FUNDICION DE HIERRO Y METALES Y CONSTRUCCION DE MAQUINAS

San Rafael, num. 4, (Chambert).--MADRID.

DIRECTOR PROPIETARIO

**RAFAEL PEREZ**

Teléfono 3.072.

Prensas para aceite y uva, molinos harineros, transmisiones, bombas para elevación y extracción de agua y turbina.

Gran surtido en tubería de hierro para la conducción de agua a precios muy económicos.

Norias de varias clases, malacates, material de tranvías y reparación de máquinas.

PARA PEDIDOS Y REFERENCIAS DIRIGIRSE AL REPRESENTANTE EN SEGOVIA Y SU PROVINCIA

**DON SANTIAGO QUENCA**

JUAN BRAVO, 62, PRINCIPAL.